

AÑO 2015

N.º 118



PRIOR TEMPORE POTIOR JURE



REGISTRO MERCANTIL
DE LA PROVINCIA
CADIZ

Titular: Ana M.ª del Valle Hernández

CERTIFICACIÓN

Avda. José León de Carranza
N.º 20 - Duplicado
Tfno.: 956 258 361
11011 CADIZ



20 ENERO 2015

Nº de Entrada: _____

Provisión: 15E

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN



Nombre: Miguel Apellidos: Bustillo GARAT
 Domicilio: ZONA FRANCA
 Localidad: CADIZ NIF: A11901269 Teléfono: 61957674 Fax: _____
 Profesión: _____ N° Colegiado: _____
 Email: ca12@albacora.es

PERSONA O ENTIDAD A CUYO NOMBRE HA DE HACERSE LA FACTURA:

Nombre y apellidos o entidad: ALBACORA, S.A.
 Domicilio: ZONA FRANCA
 DNI/NIF/CIF: A11901269 Solicita retención: SI NO

SOLICITA CON RESPECTO A LA SOCIEDAD, BUQUE O VEHÍCULO:

ALBACORA, S.A.

Circunstancias especiales que desea consten en la certificación:

APARECE INSCRITA Y VIGENTE ALBACORA, S.A.

Para acreditar ante ADMINISTRACIÓN

Y a tales efectos MANIFIESTA, que señala como domicilio hábil al efecto de notificaciones, de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria:

- A) El que consta en los datos del solicitante.
- B) El siguiente:

Dirección: _____
 Localidad: _____ Teléfono: _____
 Fax: _____ Correo electrónico: _____

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin de tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

La instrucción de 17 de Febrero de 1.998 de la D.G.R.N., dependiente del Ministerio de Justicia establece: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de manera que siempre se podrá conocer la identidad del solicitante, su domicilio y su documento nacional de identidad o su número de identificación fiscal durante un período de tres años".

Lugar y fecha:

CADIZ a 20 ENERO 2015

Firma del presentante

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 146/2015

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ QUE SUSCRIBE,

CERTIFICO: Que en vista de lo interesado en el documento precedente he examinado los índices del archivo a mi cargo



Que en la hoja **CA-2370**, aparece **inscrita y vigente** la sociedad denominada "**ALBACORA SA**", con **CIF: A11902269**, siendo sus últimos datos registrales, Tomo 2.054, folio 164, inscripción 82ª. -----

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS. La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. -----

Y para que conste en vista de lo interesado en la precedente instancia y no existiendo ningún asiento pendiente de despacho en el Libro Diario de Presentaciones que modifique lo preceptuado, expido la presente por una sola cara y sellada con el de éste Registro en Cádiz, a 22 de Enero de dos mil quince.-

.....

D. Javier Hernández Flores Registrador de la Provincia de Cádiz San Fernando
Acuerdo de la Junta Registral Mercantil, de San Fernando, Cádiz



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NUMERO 196/275

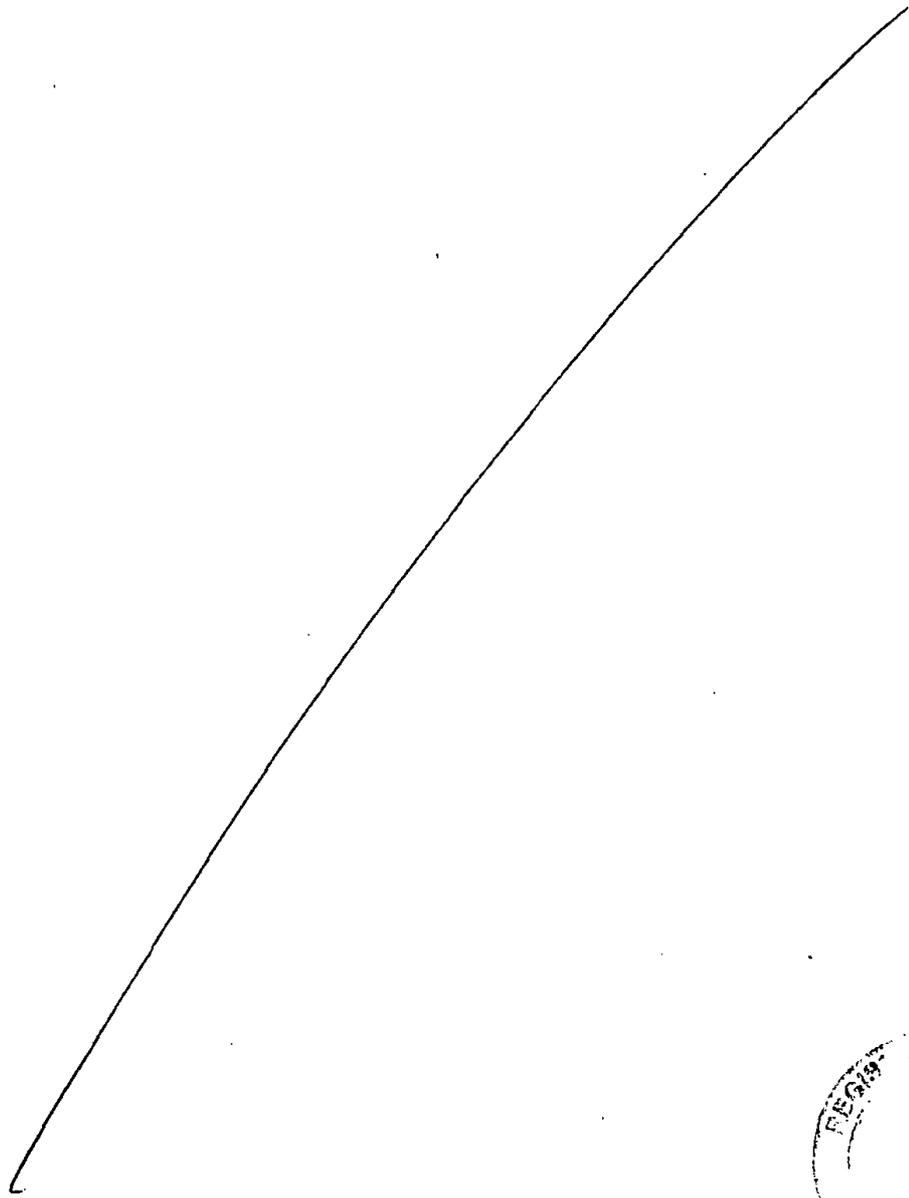
ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informada de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a los libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





...TIMACION. -----

YO, VICENTE-MARIA DEL ARENAL OTERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN LA VILLA DE BILBAO, -----

DOY FE: Que considero legitima la firma y rúbrica que antecede de DON JAVIER HERNANZ ALCAIDE. Dicha firma ha sido puesta en un documento que consta de dos folios de papel común impresos por anverso y reverso poniendo en el reverso de los mismos el sello de mi Notaria y mi media firma. Bilbao, a treinta de enero de dos mil quince.-----



[Handwritten signature]

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 19618415

NIHIL PRIUS FIDE
A271831115



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE MARIA ARENAL OTERO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España SS0603296 del testimonio de legitimación de firma expedido el 30 de enero de 2015 con el asiento número 196/2015 del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON VICENTE MARIA ARENAL OTERO
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en GETXO
At / à

6.- el día 3 de Febrero de 2015
the / le

7.- Por DOÑA MARIA GEMMA FERNANDEZ ALFONSO, Subdelegada del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 489/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

* Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



SS0603296

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



23 FEB 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil